



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20241028

Contrato No.	No. 20241028
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nit	891.855.130-1
Contratista	BERSELI MATEUS RUIZ
Identificación C.C	19110478
Razón Social	UNIÓN TEMPORAL SOGED
Nit	901900663-3
No. Proceso:	LP-MS-0112024

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1057595487 de Sogamoso, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 01 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por la otra **UNIÓN TEMPORAL SOGED NIT: 901900663-3** representada legalmente por **BERSELI MATEUS RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19110478 de Bogotá, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

1.1. Alcance:	SERVICIO FISICO						
	Nº	UBICACIÓN DEL SERVICIO	HORARIO	PLAZO EN DIAS	VALOR BASE	AIU/BAS E IVA	TOTAL
	1	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779
							\$ 69.215.538



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

	CENTRAL						
2	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ - MEGASEDE	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
		NOCTUR NO 12 H	147	\$ 251.275	\$ 25.127	\$ 4.774	\$ 37.639.203
3	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ - SUCRE	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
4	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ - LA RAMADA	DIURNO 12 H	147	\$ 203.735	\$ 20.374	\$ 3.871	\$ 30.518.082
6	SUGAMUXI SEDE EL SOL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
7	SUGAMUXI - CENTRAL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
8	SUGAMUXI - MONQUIRA	DIURNO 12 H	147	\$ 203.735	\$ 20.374	\$ 3.871	\$ 30.518.082
9	MARCO ANTONIO QUIJANO - ALTO PEÑITAS	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 251.275	\$ 25.127	\$ 4.774	\$ 37.639.203
10	MARCO ANTONIO QUIJANO - HATILLO	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
11	MARCO ANTONIO QUIJANO - PEÑA NEGRA	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 251.275	\$ 25.127	\$ 4.774	\$ 37.639.203
12	EMPRESARIAL Y AGROINDUSTRIA L LOS ANDES - CENTRAL	DIURNO 4 H	84	\$ 67.928	\$ 6.793	\$ 1.291	\$ 5.814.396
		DIURNO 12 H	42	\$ 203.735	\$ 20.374	\$ 3.871	\$ 8.719.452
		NOCTUR NO 12 H	147	\$ 251.275	\$ 25.127	\$ 4.774	\$ 37.639.203
13	POLITECNICO ALVARO - CENTRAL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
14	POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA - MANITAS	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
15	POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA - ROSARIO	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
16	POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA - STA BARBARA	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
17	POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA -	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 251.275	\$ 25.127	\$ 4.774	\$ 37.639.203

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

	CAMPOAMOR						
18	TECNICO BELLAS ARTES - CENTRAL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
19	TECNICO BELLAS ARTES - VALDEZ TAVERA	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
20	LA MAGDALENA - CENTRAL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
21	SILVESTRE ARENAS - CENTRAL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
22	SILVESTRE ARENAS - VANEGAS	NOCTURNO 12 H	147	\$ 251.275	\$ 25.127	\$ 4.774	\$ 37.639.203
23	SAN MARTIN DE TOURS - CENTRAL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
24	FRANCISCO DE PAULA - SANTANDER - CENTRAL	DIURNO 4 H	84	\$ 67.928	\$ 6.793	\$ 1.291	\$ 5.814.396
		DIURNO 12 H	42	\$ 203.735	\$ 20.374	\$ 3.871	\$ 8.719.452
		NOCTURNO 12 H	147	\$ 251.275	\$ 25.127	\$ 4.774	\$ 37.639.203
25	LOS LIBERTADORES - CENTRAL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
26	LOS LIBERTADORES - CERRITO	DIURNO 12 H	147	\$ 203.735	\$ 20.374	\$ 3.871	\$ 30.518.082
27	LOS LIBERTADORES - SIATAME	DIURNO 12 H	147	\$ 203.735	\$ 20.374	\$ 3.871	\$ 30.518.082
28	INTEGRADO JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO - CENTRAL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
29	INTEGRADO JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO ARISTOBULO ANGARITA	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
30	RAFAEL GUTIERREZ GIRARDOT - CENTRAL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
31	LA INDEPENDENCIA - CENTRAL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
32	CENTRO DOCENTE Y CULTURAL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

	SANTANDER - SECRETARÍA						
33	MORCA - CENTRAL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
34	EL CRUCERO - (DICHAVITA)	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
35	EL CRUCERO - CENTRAL	24 H	147	\$ 462.075	\$ 46.207	\$ 8.779	\$ 69.215.538
TOTAL							\$ 2.075.787.357

MEDIOS TECNOLOGICOS							
Nº	UBICACIÓN DEL SERVICIO	HORARIO	PLAZO EN DIAS	VALOR BASE	AIU/BAS E IVA	IVA	TOTAL
1	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ - SAN JOSE BOLIVAR	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 11.407.200
		DIURNO FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	47	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 3.647.200
2	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ - SAN CRISTOBAL	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 11.407.200
		DIURNO FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	47	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 3.647.200
3	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ - SAN JOSE DEL PORVENIR	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 11.407.200
4	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ - LA RAMADA	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 11.407.200
5	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ - SEDE CENTRAL	DIURNO FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	147	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 11.407.200
6	SUGAMUXI - MONQUIRA	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 11.407.200
7	SUGAMUXI - MILAGRO Y PLAYITA	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 11.407.200
8	LOS LIBERTADORES - CERRITO	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 11.407.200
9	LOS LIBERTADORES - SIATAME	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 11.407.200

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

10	LOS LIBERTADORES - ALCAPARRAL	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 11.407.200
		DIURNO FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	47	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 3.647.200
11	INTEGRADO JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO JOSE A GALAN	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 11.407.200
		DIURNO FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	47	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 3.647.200
12	INTEGRADO JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO SEDE PANTANITOS	NOCTUR NO 12 H	147	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 11.407.200
		DIURNO FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	47	\$ 76.153	\$ 7.615	\$ 1.447	\$ 3.647.200
TOTAL							\$ 155.122.400

VALOR INSTALACIÓN MEDIOS TECNOLOGICOS (SENSORES DE MOVIMIENTO)

Nº	UBICACIÓN DEL SERVICIO	HORARI O	PLAZO EN DÍAS	VALOR BASE	AIU/BAS E IVA	IVA	TOTAL
1	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ - SAN JOSE BOLIVAR	24 H	1	\$ 387.635	\$ 38.763	\$ 7.365	\$ 395.000
2	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ - SAN CRISTOBAL	24 H	1	\$ 387.635	\$ 38.763	\$ 7.365	\$ 395.000
3	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ - SAN JOSE DEL PORVENIR	NOCTUR NO 12 H	1	\$ 229.637	\$ 22.964	\$ 4.363	\$ 234.000
4	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ - LA RAMADA	NOCTUR NO 12 H	1	\$ 229.637	\$ 22.964	\$ 4.363	\$ 234.000
5	TECNICO GUSTAVO JIMENEZ - MEGASEDE	DIURNO 12 H	1	\$ 229.637	\$ 22.964	\$ 4.363	\$ 234.000
6	SUGAMUXI - MONQUIRA	NOCTUR NO 12 H	1	\$ 229.637	\$ 22.964	\$ 4.363	\$ 234.000
7	SUGAMUXI - MILAGRO Y PLAYITA	NOCTUR NO 12 H	1	\$ 229.637	\$ 22.964	\$ 4.363	\$ 234.000



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

	8	LOS LIBERTADORES - CERRITO	NOCTUR NO 12 H	1	\$ 229.637	\$ 22.964	\$ 4.363	\$ 234.000
	9	LOS LIBERTADORES - SIATAME	NOCTUR NO 12 H	1	\$ 229.637	\$ 22.964	\$ 4.363	\$ 234.000
	10	LOS LIBERTADORES - ALCAPARRAL	24 H	1	\$ 387.635	\$ 38.763	\$ 7.365	\$ 395.000
	11	INTEGRADO JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO JOSE A GALAN	24 H	1	\$ 387.635	\$ 38.763	\$ 7.365	\$ 395.000
	12	INTEGRADO JOAQUIN GONZALEZ CAMARGO SEDE PANTANITOS	24 H	1	\$ 387.635	\$ 38.763	\$ 7.365	\$ 395.000
	TOTAL							\$ 3.613.000
	VALOR TOTAL A CONTRATAR							\$ 2.234.522.757
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS , contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Parágrafo. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.							
3. Información presupuestal	El presupuesto que se va a afectar corresponde a la aprobación de vigencias Futuras excepcionales a través del Acuerdo Municipal N° 021 de 2024 "Por el cual se autoriza al ejecutivo municipal para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futura excepcionales para el sector educación en la vigencia 2025". Se anexa el Acuerdo Municipal de vigencias futuras.							
4. Obligaciones Contratista:	4.1 Generales: <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). 							

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. . Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2 Específicas:

1. Custodiar las instalaciones físicas y los bienes muebles e inmuebles que se



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

encuentren dentro de las Instituciones Educativas Oficiales bajo las condiciones físicas existentes en cada una de ellas.

2. Controlar la entrada y salida de elementos y equipos de las instalaciones de cada una de las I.E.O, en el libro correspondiente.
3. Responder por la pérdida, sustracción, destrucción total o parcial de los bienes encomendados en los sitios y por las lesiones corporales que causen a los empleados de las mismas, con ocasión de las fallas del servicio de vigilancia y seguridad privada, por dolo o culpa. Para que la Compañía de Vigilancia quede exonerada de esta responsabilidad deberá demostrar la ausencia total de culpa o la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito.
4. Mantener apagado el sistema de alumbrado y cerrar los grifos y llaves del acueducto cuando no se requiera el consumo.
5. Mantener cerradas las puertas de las oficinas y salones al finalizar la jornada escolar.
6. Informar oportunamente a la Secretaría de Educación del Municipio de Sogamoso, sobre las irregularidades que se presenten en la ejecución del objeto contractual.
7. Ubicar la central de monitoreo en el área urbana del municipio de Sogamoso o poner a disposición del municipio un sistema de espejo de la central de monitoreo en esta ciudad y una aplicación móvil para monitoreo de las alarmas por parte del supervisor del contrato asignado por la entidad.
8. Enlace de la central de monitoreo del contratista durante las doce (12) horas nocturnas y doce (12) horas diurnas en los puntos a que haya lugar
9. Monitorear e identificar durante las 12 horas nocturnas y 12 horas diurnas en los puntos a que haya lugar, las señales de eventos de intrusión, atraco, aperturas, cierres fuera del horario, entre otros eventos que se pudieren presentar y reaccionar en tiempo no mayor a los 15 minutos.
10. Atender en el menor tiempo posible las solicitudes de la Entidad, relacionadas con la interrupción del servicio y funcionamiento de los equipos.
11. Atender las solicitudes para realizar pruebas de funcionamiento de alarmas en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato.
12. Examinar de manera periódica los dispositivos y elementos que conforman cada sistema de alarma, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.
13. Atender durante las doce (12) horas nocturnas y diurnas en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia
14. Prestar el servicio de apoyo motorizado y garantizar la comunicación directa con la policía nacional a través de la central de operaciones; en caso de cualquier anomalía, alarma, activación o emergencia se debe garantizar la inmediata comunicación con las respectivas autoridades, la reacción de los supervisores de la empresa contratista al punto reportado o con novedad no superará los 15 minutos.
15. Proporcionar los códigos de seguridad para la conformación de usuarios y claves personales en coordinación con cada uno de los rectores de las diferentes IEO
16. Elaborar un reporte mensual de las novedades que se presenten (aperturas, cierres, y eventos especiales), el cual deberá informar el horario de activación y desactivación, cual usuario efectuó la activación y desactivación del sistema
17. Acatar por parte de la Administración Municipal durante la vigencia del contrato, las recomendaciones y parámetros que considere pertinentes para que se preste un servicio más eficiente. Controlar la entrada y salida de personas y de elementos de las instalaciones.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

	<ol style="list-style-type: none"> 18. Entregar un protocolo de manejo y seguridad del sistema, al supervisor del contrato y a los funcionarios de la empresa contratista quienes serán los encargados del armado y desarmado en cada puesto solicitado. Teniendo en cuenta que no es procedente el uso y porte de armas de fuego por parte de la seguridad del establecimiento educativo cuando se encuentren los estudiantes dentro de la institución educativa 19. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de personal debidamente capacitado, quienes deberán tener certificado judicial vigente, no tener antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales 20. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio y que se ha indicado en la respectiva propuesta. 21. El personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones. 22. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada. 23. Suplir las fallas del personal con prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.
	<p>PARÁGRAFO: El contratista se obliga a adoptar el programa de transparencia y ética pública del MUNICIPIO para una gestión transparente y ética en su actuar y durante la ejecución del presente contrato hasta su finalización.</p>
5. Obligaciones del Municipio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. 4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. 5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente
6. Valor:	<p>El valor del presente contrato es la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.234.522.757) M/CTE valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.</p>
7. Forma de Pago y requisitos:	<p>El municipio pagará el precio del contrato así: En PAGOS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS al contratista de conformidad con el servicio prestado.</p> <p>Para efectuar los pagos será necesario:</p> <p>Presentación de factura con sus soportes, junto con sus respectivos soportes, Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del servicio, informe de ejecución por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el rector de la IEO, además de los soportes correspondientes del pago de salarios, prestaciones sociales de sus empleados y demás emolumentos, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello</p>



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

	<p>haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y acta de liquidación final del contrato.</p> <p>Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor que se esté cobrando.</p>
8. Estampillas que gravan este contrato:	El pago por concepto de estampillas se realizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal en cuanto a su procedencia. De ser procedente, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 2% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda. Para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Tasa Pro Deporte y recreación, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
9. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. Ausencia de relación laboral	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA , tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA
11. Clausula: - indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO , libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato
12. Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; b) Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
13. Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Parágrafo. El valor de la multa ingresará al MUNICIPIO . EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA , se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
14. Suspensión Del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO , ni se causen otros perjuicios. Parágrafo I.- La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR . Parágrafo II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato
15. Caducidad:	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del MUNICIPIO , que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Parágrafo. Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

	estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
16. Clausula penal:	<p>En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. Parágrafo. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.</p>
17. Supervisión:	<p>La supervisión la ejercerá YEISON FABIÁN DÍAZ MONTAÑA, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas del Contrato. l). Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar</p>



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

	<p>a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, solicitará al contratista la información o los documentos que se requieran para resolver de fondo. Parágrafo. Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p>															
18. Modificación, interpretación y terminación unilateral	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.															
19. Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Parágrafo. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 e 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.															
20. Cesión y subcontratos	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO , quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.															
21. Requisito de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista. Parágrafo: El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura															
22. Garantías:	<p>El presente contrato está gravado con las siguientes garantías.</p> <table><tr><th>Clase</th><th>Cobertura</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del bien o servicio</td><td>20%</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Salarios y prestaciones</td><td>20%</td><td>Por el plazo de duración del contrato y tres años más</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil</td><td>400 SMLMV</td><td>Póliza que incluya los amparos de uso indebido de arma de fuego y cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control. Vigencia igual al plazo de ejecución</td></tr></table>	Clase	Cobertura	Vigencia	Cumplimiento	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad del bien o servicio	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato cuatro (4) meses más.	Salarios y prestaciones	20%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más	Responsabilidad civil	400 SMLMV	Póliza que incluya los amparos de uso indebido de arma de fuego y cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control. Vigencia igual al plazo de ejecución
Clase	Cobertura	Vigencia														
Cumplimiento	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.														
Calidad del bien o servicio	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato cuatro (4) meses más.														
Salarios y prestaciones	20%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más														
Responsabilidad civil	400 SMLMV	Póliza que incluya los amparos de uso indebido de arma de fuego y cubrimiento de bienes bajo cuidado, tenencia y control. Vigencia igual al plazo de ejecución														

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

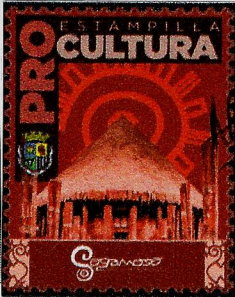
	extracontractual		del contrato.
23. Solución directa de controversias contractuales:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.		
24. Responsabilidad del contratista	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.		
25. Régimen legal	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.		
26. Liquidación:	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		
27. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.		
28. Confidencialidad, habeas data, reserva de información como encargada de los datos	<p>EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO.</p> <p>Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Parágrafo. La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.</p>		
29. Riesgos	El MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).		
30. Cláusula de Transparencia y Compromiso Anticorrupción	El CONTRATISTA se compromete a actuar de manera clara, pública e imparcial y declara su compromiso para prevenir todo acto de soborno, corrupción u otro que sea contrario a la Ética pública. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar hechos o actos contrarios a la ética a través del correo electrónico cdisciplinario@sogamoso-boyaca.gov.co y/o a la Oficina de Control Interno.		
31. Cláusula de Conflicto de Intereses	El CONTRATISTA se compromete a manifestar oportunamente cualquier situación que represente un conflicto de intereses como proveedor de los servicios contratados antes y durante la celebración del contrato a través del formato que S.G.C. del MUNICIPIO tiene diseñado para este fin a través de la Unidad ejecutora y/o el supervisor del contrato o directamente ante la Oficina de Contratación.		



NIT: 891.855.130-1



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

32. Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
33. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO , Carrera 12 No. 15-27 - Piso 4 de Sogamoso. b). El CONTRATISTA , en la Carrera 16ª 13 -35 de Sogamoso, Teléfono: (608) 7704554 Correo Electrónico: facturación@a1scolombia.com
34. Firma Electrónica:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
35. Estampilla:	

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 20241028 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO